

MINISTERIO DE SEGURIDAD  
FOLIO N° 53  
CY

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

AVG  
Expte. N° 1414-1577/2018.-

**10414** MS.-  
DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 A60. 2019

**VISTO:** El Expte. N° 1414-1577/2018 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al reintegro de Pasiva 50% y Disponibilidad 25% del Sargento Figueroa Carlos Alberto, D.N.I. N° 28.205.931, Legajo N° 14.373, mediante Resolución N° 1235-DP/18; y

**CONSIDERANDO:**  
Que, mediante Resolución N° 2062-DP/15, se dispone pasar a revistar al administrado, a Situación Pasiva a partir del 22-12-15;

Que, mediante Resolución N° 734-DP/16, se levanta la Situación Pasiva que venía cumpliendo el causante a partir del 21-04-16 y seguidamente pasar a revistar en Situación de Disponibilidad;

Que, conforme Resolución N° 1235-DP/18, se dispuso sobreseer al Sargento de la falta al artículo 15° inc. a) y z) del R.R.D.P. agravado por el artículo 40° inc. d) del mismo cuerpo legal, seguidamente se levanto la Situación de Disponibilidad que venía cumpliendo, reintegrarlo al Servicio Efectivo, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. a) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al administrado;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalla de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-1577/18 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Pasiva 50% y Disponibilidad 25% del SARGENTO FIGUEROA CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 28.205.931, LEGAJOS N° 14.373, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 1235-DP/18, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2019 (Ley N° 6.113), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

DR. ENRIQUE MANRIQUE  
DIRECTOR DE ESPACIO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
GOBIERNO DE JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100  
8

///CORRESPONDE A DECRETO N°

10414

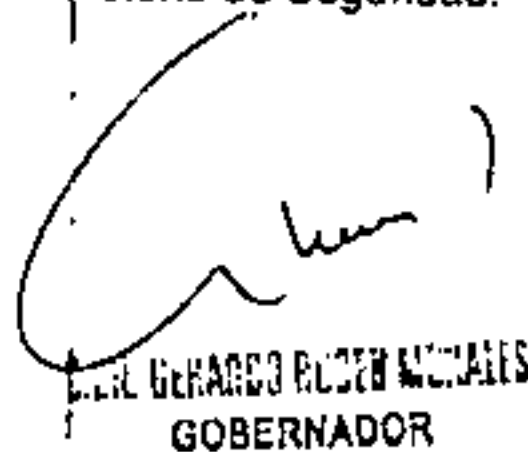
-MS/19.-

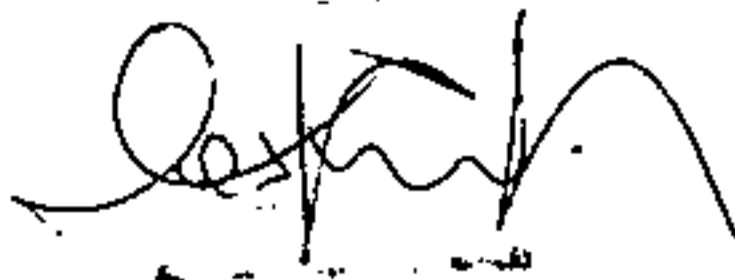
**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

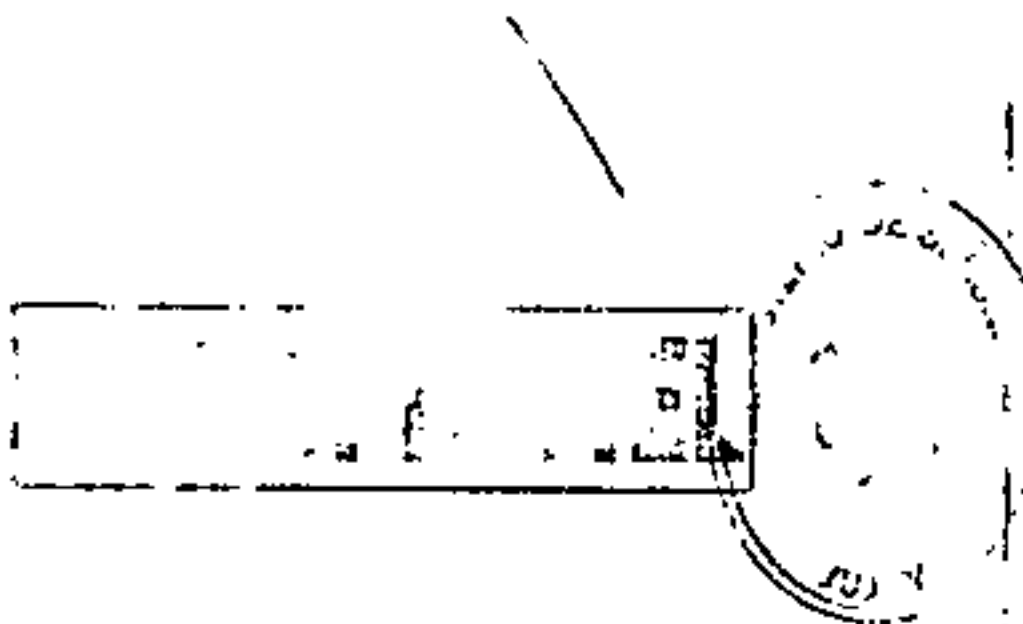
**ARTICULO 3°:** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.-

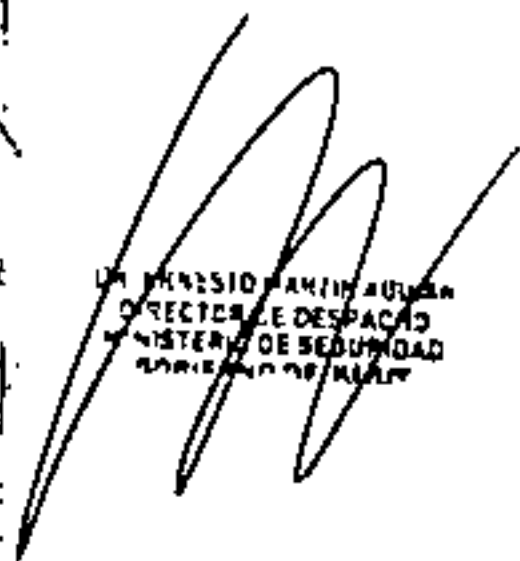
  
Dr. NÉSTOR  
MINISTRO DE SEGURIDAD  
GOBIERNO DE LA PROV. DE JUJUY



  
GERARDO ROLDÁN MORALES  
GOBERNADOR





  
DIRECTOR DE DESPACHO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
GOBIERNO DE JUJUY